

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1826

Acuendo el 15 de Nov. de 1826, citando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla à quince dias de mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis; Los Sres. D. Juan Fran^{co} Gomez de Alvacete y D. Pío de C. P. Morales Ordinarios, Luis Carrillo y Fran^{co} Melena Acordadores, Tomas Domingo y Jose Estollon Diputado del Comun, Andres Penabaz y Diego Jimenez Procuradores Sindico Gral y Personero de esta Villa, Concejo Justicia y Ream^{to} de ella p^r S. M. Juntos y Congregados como lo acostumbra en forma de Ayuntamiento p^r tratar los cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Magestades, bien y utilidad de este Comun; Por el Sr. Presidente se manifesto un oficio del Sr. Intend^{te} de Rentas de esta Provincia sufta ocho del corriente el q^e se leyó por mi el Sr. en voz alta é inteligible, y su contenido dice, devuelve su Sria à esta Corporacion la propuesta de Arbitrio p^o los Voluntarios Realistas, mediante no producir el Arbitrio propuesto mas q^e tres ó cuatro mil P . Siendo el ante de los Ciento Siete Voluntarios à raron de doscientos cuarenta P cada uno veinte y cinco mil seiscentos ochenta reales, y q^e se amplien los Arbitrios sobre otros objetos de Consumo; designando la cuota q^e se imponga sobre cada uno de ellos y el total importe à q^e puede ascender su producto, y q^e se le remita inmediatamente para su aprobacion interina no obstante à haver espirado el termino señalado para ello: Lo q^e hoyd por todo lo Sres. y considerando q^e el termino de esta Villa es muy limitado, y p^r lo mismo carece de montes pastos y yerbas para apacentar los cortos ganados de estos vecinos, q^e tienen por dia raz.